

Sunchales, 5 de marzo de 2013.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2268 / 2013

VISTO:

La necesidad de generar políticas y acciones enfocadas al planeamiento y construcción de ciudades sostenibles, humanas y saludables, a través de programas de recreación masivos que promuevan la movilidad activa y no contaminante, la interacción social, la actividad física y los estilos de vida saludables, así como la defensa y recuperación de los espacios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien las ciudades han contribuido a mejorar la calidad de vida, no todos los cambios han sido favorables: la contaminación ambiental y el deterioro de los espacios físicos, sociales y de recreación, los cuales son cada vez más ocupados por automóviles;

Que adicionalmente, el sistema de movilidad urbana ha favorecido el uso de vehículos motorizados en detrimento de caminar o andar en bicicleta;

Que los estilos de vida urbanos favorecen el incremento del sobrepeso, la obesidad y la vida sedentaria, factores de riesgo reconocidos para la aparición de enfermedades crónicas como la diabetes, la enfermedad cardiovascular y el cáncer, entre otras;

Que, sin embargo, frente a los problemas citados, existen alternativas prometedoras, tal como la promoción de la actividad física mediante el diseño de programas de buena calidad que la promuevan, requiriendo un abordaje ambiental e implicando el concurso de diversas disciplinas, profesionales, niveles políticos y estrategias;

Que la creación de parques, plazas y otros espacios para la actividad física, son alternativas altamente recomendadas por su efectividad y por estar al alcance de todos/as;

Que en este contexto, un programa de "calles recreativas" se presenta como una alternativa atractiva, pues ofrece la oportunidad de realizar actividad física y prevenir las consecuencias de estilos de vida poco saludables;

Que además, contribuyen a la disminución de la inequidad, al ofrecer recreación, deporte y aprovechamiento

del tiempo libre a todos los segmentos de la población, quienes en igualdad de condiciones disfrutaran de la recuperación y democratización del espacio público;

Que han tomado cada vez más fuerza en varias ciudades de América, en donde la experiencia ha demostrado que su implementación requiere grandes dosis de determinación, colaboración intersectorial y constancia;

Que las calles recreativas son vías libres de vehículos motorizados que permiten, durante varias horas del día, principalmente los domingos y días festivos, disfrutar de un espacio seguro y agradable para pasear, patinar, correr, caminar, practicar deportes no convencionales, andar en bicicleta, etc.;

Que las primeras "calles recreativas" de las que se tiene registro aparecieron en los años setenta y se han extendido paulatinamente, en especial en las ciudades latinoamericanas. El mayor crecimiento está teniendo lugar a partir del nuevo milenio;

Que resulta propicio contar temporalmente con un espacio público libre del tránsito de vehículos motorizados y de la contaminación ambiental y de ruido que estos generan; permitiendo que la comunidad se apropie y disfrute de estos espacios, fortaleciendo con ello, los valores de convivencia ciudadana y de cohesión social;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2268 / 2013

Art. 1º) Créase el Programa "Calles Recreativas" con el fin de promover la movilidad activa y no contaminante, la interacción social, la actividad física y los estilos de vida saludables, así como la defensa y fortalecimiento de los espacios públicos recuperando, en parte, las calles para el encuentro ciudadano y generando valores democráticos y de convivencia ciudadana.-

Art. 2º) Establécense los siguientes objetivos principales en la puesta en marcha del Programa creado en el Art. 1º:

* Ofrecer un espacio para la recreación gratuita y el aprovechamiento del tiempo libre (deporte y recreación, arte y cultura, ciencia y tecnología, y el desarrollo social).

* Recuperar las calles para el encuentro ciudadano.

* Ofrecer oportunidades de empleo.

* Generar valores de convivencia ciudadana incluyendo valores democráticos, respeto y tolerancia, comunicación y cohesión social.

* Generar sentido de pertenencia hacia la ciudad.

* Contribuir a la disminución de la inequidad.

* Favorecer la adquisición de hábitos de vida saludables.

* Contribuir en la prevención de las enfermedades mediante la promoción de la actividad física.

* Disminuir la congestión vehicular.

* Promover el uso de medios alternativos de transporte.

* Disminuir la contaminación ambiental y los niveles de ruido.-

Art. 3º) Procúrase que el Programa creado en el Art. 1º se inicie en las calles internas de la Plaza Libertad, los días domingos y otras jornadas que podrán definirse, garantizando señalización adecuada e informando las características básicas de la actividad, normas para los/las asistentes; etc. Las calles recreativas podrán extenderse de acuerdo al plan de ampliación que elabore el Departamento Ejecutivo Municipal a tal efecto.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formar parte de la Red de Ciclovías Recreativas Unidas de las Américas, organización internacional sin fines de lucro integrada por individuos, organismos del sector público, privado y civil, universidades y líderes políticos y sociales que participan activamente en el desarrollo de programas de Ciclovías Recreativas y están dispuestos a compartir información y a apoyarse mutuamente para optimizar los impactos de las Ciclovías Recreativas alrededor del mundo.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Fuente: Manual para implementar y promocionar la Ciclovía Recreativa. Unidad de nutrición, estilos de vida saludables y enfermedades no transmisibles, Organización Panamericana de la Salud, La Vía RecreActiva de Guadalajara, Facultades de Medicina e Ingeniería de la Universidad de los Andes, Bogotá Colombia, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades 2009.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece.-